

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 60 Martes 11 de marzo de 2014 Sec. IV. Pág. 11221

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8731 *MURCIA*

Edicto

- D.ª María del Carmen Navarro Esteban, Secretaria Judicial de Jdo. de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente hago saber:
- 1°.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 0000484/2013 y NIG n.º 30030 47 1 2013/000896 se ha dictado en fecha 19/02/2013 Auto de declaración de concurso necesario abreviado del deudor Agrohispana, S.L., con CIF n.º B-30845846, domicilio social en Diputación Gañuelas, s/n, buzón 25. 30.878 Mazarron (Murcia).
- 2°.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que serán sustituidas por la Administración Concursal nombrada.
- 3°.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá hacerse saber a la administración concursal que luego se dirá directamente y en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

- 4°.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).
- 5°.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal www.oficinajudicialmurcia.es
- 6°.- Que ha sido nombrado Administrador Concursal a Pérez Ferra y Alcolea, S.L.P., con CIF n.º B-7378981009, y domicilio profesional en Murcia, Avd. Príncipe de Asturias, n.º 43, 2.º A. 30.007. Teléfono 9682004056, Fax 968270318 y email crisalcolea@hotmail.com, habiendo aceptado el cargo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la LC, la economista D.ª Cristina Alcolea Navarro, la que ha aceptado el cargo en fecha 26/02/2014.

Murcia, 26 de febrero de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140009768-1